



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

(332)

San Juan de Pasto, 30 de mayo del 2024.

PROCESO: PSA M 055 – 2024.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 1950 de 1964 y la resolución interna del IDSN No. 2491 del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto **156** del 10/04/2024 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora **PAOLA ALEXANDRA PANTOJA BENAVIDES** identificada con C.C. No. 1.085.262.409 en su calidad de PROPIETARIA de la **DROGUERIA FARMAVIDA TUQUERRES** ubicada en la carrera 14 calle 15 Esquina B/ Los Arrayanes del Municipio de Túquerres, por unas posibles infracciones a las normas sanitarias contenidas en el Decreto 1950 de 1964, en especial a lo dispuesto en el Artículo 72.
2. Que una vez realizada la notificación **PERSONAL** el día 17/04/2024; del auto de apertura y del pliego de cargos en el contenido, con el fin de continuar con el trámite procesal de la presente indagación administrativa, debe procederse por parte de este despacho a la apertura del periodo probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de la señora **PAOLA ALEXANDRA PANTOJA BENAVIDES** identificada con C.C. No. 1.085.262.409 en su calidad de PROPIETARIA de la **DROGUERIA FARMAVIDA TUQUERRES** ubicada en la carrera 14 calle 15 Esquina B/ Los Arrayanes del Municipio de Túquerres; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEGUNGO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

DOCUMENTALES: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de Imposición de medida sanitaria de seguridad No. 0004 del 7/10/2021, realizada a la **DROGUERIA FARMACIA FARMANATURAL** del Municipio de Túquerres.
- Contrato de prestación de servicios de la Técnico de servicios Farmacéuticos rosa Elvira Vallejo.
- Acta de visita de IVC 3266 del 25/08/2020
- Acta de segunda visita de IVC 3867 del 10/02/2021.
- Solicitud de notificación por correo electrónico del 18/04/2024; emitido por parte de la señora **PAOLA ALEXANDRA PANTOJA BENAVIDES** en su calidad de PROPIETARIA de la **DROGUERIA FARMAVIDA TUQUERRES.**
- Incapacidad medica e historia clínica de la señora **PAOLA ALEXANDRA PANTOJA BENAVIDES**

TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que, contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 30 de mayo del 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LILIANA ORTIZ CORAL.

Subdirectora de Salud Pública IDSN A. F.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

JBIR